

Guayaquil, 24 de Octubre del 2016

SEÑOR

RAFAEL ERNESTO AGUIRRE BOLOÑA

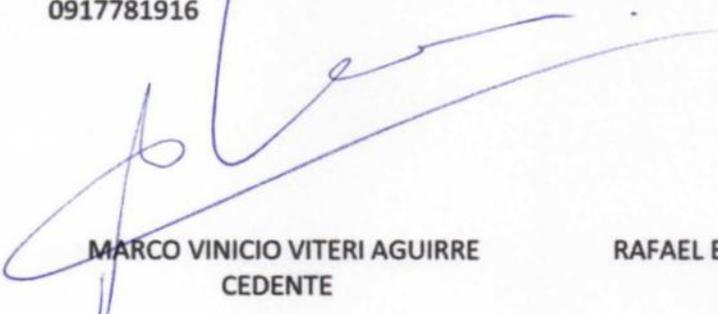
Ciudad.

ACTA DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ECW RACING S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se celebra la siguiente Cesión de Acciones entre el señor MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía # 0904696358 y el señor RAFAEL ERNESTO AGUIRRE BOLOÑA, con cédula de ciudadanía # 0917781916 de nacionalidad ecuatoriana.

Que en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía "ECW RACING S.A."**, con fecha 24 de Octubre del 2016, ha procedido a registrar las transferencias de las siguientes acciones:

1.- Por las del señor, MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE con cédula de identidad # 0904696358 de nacionalidad ecuatoriana transfiere 266 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas el 100% , contenidas en el certificado correspondiente a favor del señor RAFAEL ERNESTO AGUIRRE BOLOÑA de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía # 0917781916



MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE
CEDENTE



RAFAEL ERNESTO AGUIRRE BOLOÑA
CESIONARIO



NOTARIA
XLVII

2016	09	10	47	P04133
------	----	----	----	--------

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE FORMULAN LOS
SEÑORES MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE y
JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE y JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, de estado civil casados, jubilado y de oficio quehacer doméstico, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Ambos comparecientes declaran ser mayores de edad por tanto capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado su cedula de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES** a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, contenida en las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte: El señor **VITERI AGUIRRE MARCO VINICIO**, casado, jubilado, portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro seis nueve seis tres cinco ocho, por sus propios personales derechos, sin presión de ninguna naturaleza, a quien en lo posterior podrá llamarse **CAPITULANTE**; y, por otra parte, la señora **MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA**, casada, ama de casa, portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 cero cuatro seis-nueve dos cero siete seis, por sus propios y personales derechos,
2 sin presión de ninguna naturaleza, a quien en lo posterior podrá llamarse
3 CAPITULANTE, ambos capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.-

4 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores VITERI AGUIRRE MARCO
5 VINICIO y MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA, han decidido suscribir el presente
6 contrato de Capitulaciones Matrimoniales, dejando constancia que los capitulantes
7 el Señor VITERI AGUIRRE MARCO VINICIO y la Señora MORENO GARAICOA JANETH
8 ELVIRA en su estado civil de casados adquirieron en conjunto los siguientes bienes:

9 1.- Un bien inmueble para vivienda ubicado en la Ciudadela La Alborada Mz. Ai Villa
10 7-8 del Centro Comercial V&A planta alta Departamento #4 con 50 metros
11 cuadrados cuadrados; Un bien inmueble para vivienda ubicado en la Ciudadela La
12 Alborada Mz. Ai Villa 7-8 del Centro Comercial V&A Planta Alta Departamento # 2
13 con 30 metros cuadrados; Un bien inmueble para fines comerciales ubicado en la
14 Ciudadela La Alborada 2da Etapa Mz. Ai Villa 7-8 del Centro Comercial V&A en la
15 planta baja Local #8 con 50 metros cuadrados; un Vehículo Marca Hyundai Tucson
16 año 2012 con número de placa GSD5693. **TERCERA: CAPITULACIONES**

17 **MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor VITERI AGUIRRE
18 MARCO VINICIO y la Señora MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA de mutuo acuerdo
19 libre y voluntaria acordaron suscribir el contrato de Capitulaciones Matrimoniales,
20 en forma libre y voluntaria y en ejercicio de sus derechos y de conformidad a la
21 facultad concedida en el numeral cuatro del artículo ciento cincuenta y dos del
22 código Civil Vigente, convienen que durante la vigencia en forma independiente,
23 tendrán la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuvieron al
24 momento de inscribirse el presente contrato, como de los demás que por cualquier
25 causa o motivo adquieran dentro del matrimonio ya sea a título gratuito, ya sea a
26 título oneroso. Por lo tanto en los referidos bienes no tendrán parte alguna el otro
27 conyugue, puesto que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones,
28 honorarios, emolumentos, frutos, renditos, pensiones de arrendamiento,

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil

1 pertenecerán al conyugue que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto bajo
2 ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal. En los demás bienes
3 presentes y futuros existe separación total de bienes muebles como inmuebles,
4 renunciando los capitulantes a probables gananciales en la administración separada
5 para el otro conyugue con fundamento en lo dispuesto en los artículos ciento
6 cincuenta y tres, doscientos quince, doscientos dieciséis y mas pertinentes de
7 Código Civil, vigente. Además no entraran en la sociedad conyugal los bienes los
8 bienes que componen el menaje de hogar, títulos fiduciarios, cuentas bancarias,
9 vehículos, joyas, obras de arte, créditos, deudas, tarjeta de crédito, y otros bienes
10 que no estén especificados en este documento y que uno de ellos individualmente
11 durante el matrimonio adquieran **NO INGRESARAN EN LA SOCIEDAD**
12 **CONYUGAL A FORMARSE POR EL HECHO DEL MATRIMONIO,** debiendo
13 considerarse que dichos bienes serán administrados y de exclusiva propiedad del
14 adquirente quien podrá hacer el uso, goce y beneficio que desee sin derecho a
15 reclamar el otro conyugue e individualmente serán responsables de sus actos y
16 contratos.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El Señor VITERI AGUIRRE MARCO VINICIO
17 y la Señora MORENO GARAICOA JANETH ELVIRA, declaran que aceptan el integro
18 contenido de esta escritura pública por ser hecha en seguridad de sus respectivos
19 intereses y quedan autorizados mutuamente los contratantes para solicitar y
20 obtener su inscripción.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento
21 publico de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme lo dispone la
22 ley.- **SEXTA: INTERVENCION CONYUGAL EN ACTOS Y CONTRATOS.-** Cada
23 conyugue intervendrá por si solo en los actos y contratos de adquisición,
24 conservación, administración y disposición de bienes. Solo cuando intervinieran en
25 la adquisición de un bien o en otros actos ambos conyugues, se entenderá que
26 adquieren o se obligan en mancomún, conjuntamente o solidariamente, o por
27 partes iguales, de acuerdo al tenor que contenga cada acto o contrato. **SEPTIMA:**
28 **REFERENCIA OBLIGATORIA.-** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



1 matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula que antecede,
2 principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o
3 gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar y fecha y además datos
4 de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo la omisión de
5 esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectara al estado de
6 separación total de los bienes. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** Estas de matrimonio a
7 celebrarse en el Registro Civil pertinente y ante el Registro Mercantil respectivo.-
8 Usted señora Notaria, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias
9 para dar plena validez al presente documento.- F) Abogada Evelyn Peñafiel Q, con
10 matrícula número cero nueve - dos mil trece - dos tres seis del Foro de Abogados
11 del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
12 **ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en
13 alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo,
14 de todo lo cual doy fe.-----

15
16 **MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE**

17 **C.C. No. 090469635-8**

18
19 **JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA**

20 **C.C. No. 090469207-6**

21
22
23 **ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO**

24 **NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Abogado Juan Manuel Tama Velasco
Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón Guayaquil



NOTARIA XLVII

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE FORMULAN LOS SEÑORES MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE y JANETH ELVIRA MORENO GARAICOA.**- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina
La separación conyugal, judicialmente autorizada de los
contrayentes del presente matrimonio, fue declarada me-
diante sentencia del Juez
con fecha
cuya copia se archiva. de 19...

f.)
Jefe de Oficina
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez
on fecha cuya copia se
archiva de 19...

f.)

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En hoy día San Blas de Guayaquil Provincia de Guayas
San Blas de mil novecientos...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Manuel Inacio Viteri Aguirre
nacido en Guayaquil, el 16 de Enero de 1951, de estado
de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Exmo. ante
con Cédula N° 07-0469634, domiciliado en San Blas, de estado
anterior San Blas; hijo de Juan Inacio Viteri (J. Inacio)
y de Blanca Aguirre Torres

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Martha Elena Morero
Garcera, nacida en San Blas, el 15 de Junio de 1951, de estado
de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Exmo. ante
con Cédula N° 07-0469204, domiciliada en San Blas, de estado
anterior San Blas; hija de Juan Inacio Viteri
y de Blanca Aguirre Torres

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Blas FECHA: San Blas 14 de Enero 1969
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

[Circular stamp]

FIRMAS: Juan Manuel Tama Velasco

[Circular stamp]
Jefe General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CANTÓN MÍLAGRO

COPIA
El presente documento es copia es con-
formidad al original que se encuentra en los Archivos de
esta Jefatura del Registro Civil Cantonal
Mílagro

6 FEB 1999

Jorge A. Garza Durán
Jefe de Registro Civil
Identificación y Cedulación
Cantón Milagro



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los

contrayentes
DILIGENCIA: Ante la Cuadragésima Séptima del Cantón Guayaquil
Provincia de Guayas, Ab. Juan Manuel Tama Velasco; día fecha: 21 de
Septiembre de 2016, se declara las Capitulaciones Matrimoniales de los
cónyuges: MARCO VINICIO VITERI AGUIRRE con JANETH
ELVIRA MORENO GARAICOA; la misma que se Subinscribe al
margen de la inscripción de "Matrimonio correspondiente-
Comprobante de Transacción N.º 263309 - NUT.-2016321912

Durán, 28 de Septiembre de 2016.
Abg. Wilfredo Cevallo-S.
Delegado

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
cia del Juez
con fecha cuya copia se
archiva de 19...

f.)

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 163 Acta 16

En Empleado de Guayas
hoy día Catorce de Septiembre de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Marcos Vinicio Viteri Aguirre**
N.º nacido en **Guayaquil**, el **16** de **Enero** de **1951**, de profesión **Estudiante**

con Cédula N.º **09-0469634**, domiciliado en **San Antonio Co. Ten. (p. Mar. b.)** de esta anterior **Soltorio**, hijo de **Blanca Arguine Torres**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Janeth Elvira Moreno**
N.º nacida en **San Diego**, el **15** de **Junio** de **1951**, de nacionalidad **Ecuatoriana**

con Cédula N.º **09-0469209**, domiciliada en **San Antonio** anterior **Soltorio**, hija de **Leandro Aguirre Moreno**

y de **Emilia Espinoza** **San Diego**
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: **Octubre 14 de 1989**

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Firma]*
[Firma]
Jefe Cantonal de Registro Civil
Identificación y Cédulas
DURAN
DISEÑO



USD. 6.00
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Año..... Mes..... Día..... Acta.....
 (Dns. Divs. Mixto

NO. 0007

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 1122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que respectivamente indican:

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFATURA LOCAL
 JEFATURA ZONAL

DISEÑADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

10 5 OCT 2016

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA ÍNTEGRA:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4220277

